

RES. 45/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006361, Ent. N° 4986/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública, relacionadas con las actividades a desarrollar en el año 2020 por el Instituto de Formación en Servicio para docentes del CEIP, en la implementación de los cursos de apoyo a la enseñanza de conocimiento de la naturaleza, artístico, social, Lengua, Matemática, Educación Sexual y Participación, Comunicación y Construcción de Espacios Educativos, así como el presupuesto estimativo de gastos que deriva de dichas actividades;

RESULTANDO: **1)** que en fecha 31/10/2019, la Coordinadora General de PAEPU elevó a la Directora General del CEIP el presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio 2020, el cual se elaboró sobre la base de lo ejecutado en 2019, incrementado de acuerdo a estimaciones de aumentos de precios por pasajes y contratación de servicios y técnicos;

2) que por Resolución N° 3 de Acta 60 de fecha 4/11/2019, el Consejo de Educación Inicial y Primaria aprobó el presupuesto referido en el Resultando precedente;

3) que por nota de fecha 11/11/2019, la Coordinadora General de PAEPU, solicitó al Consejo Directivo Central, la consideración del Proyecto de Resolución, a fin de homologar lo actuado por el CEIP en lo que respecta a las actividades a desarrollar en el año 2020 por el Instituto

Formación en Servicio;

4) que en el referido Proyecto se establece que en el presupuesto quinquenal 2015-2019 el Consejo de Educación Inicial y Primaria se propuso “fortalecer y extender las propuestas de formación permanente a los docentes y propiciar instancias de formación en servicio en sus diferentes modalidades enmarcadas en el Instituto de Formación en Servicio”, señalándose asimismo que el Instituto de Formación en Servicio debe brindar apoyo financiero –a través de PAEPU- y de gestión a las Inspecciones Departamentales y a las escuelas sede, transfiriendo el dinero necesario para hacer frente a los gastos que se generen, siendo que el CEIP debe realizar la trasposición de los créditos presupuestales a los Proyectos 043 y 812 a fin de solventar los gastos emergentes, estimándose un presupuesto de gastos de \$ 47.336.521;

5) que por Resolución N° 23, de Acta N° 75, de fecha 10/12/2019, el Consejo Directivo Central dispuso:

5.1) homologar lo actuado por el Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP) respecto de las y actividades a desarrollar en el año 2020 por el Instituto de Formación en Servicios para docentes del CEIP, así como el presupuesto estimativo que demandará su aplicación;

5.2) encomendar al CEIP la trasposición de los créditos presupuestales necesarios a fin de atender los gastos emergentes de la puesta en marcha de los cursos diseñados en el Instituto en Formación en Servicio dependiente de ese Consejo;

5.3) encomendar al PAEPU la implementación de los Cursos del Instituto de Formación en Servicio para docentes del CEIP;

5.4) autorizar al PAEPU a efectuar la liquidación y el pago, con cargo al Grupo 2 de la contraparte local del Proyecto 043 de acuerdo al siguiente detalle:

a) los anticipos a rendir cuenta para atender los gastos derivados en cada una

de las sedes, así como de las experiencias en territorio y de las jornadas de apoyo a los cuerpos inspectivos, de hasta un monto de \$ 19.274.405;

b) las partidas a rendir cuenta para solventar los gastos emergentes de las jornadas de formación de formadores y de las coordinaciones de los equipos técnicos de hasta un monto de \$ 6.512.116;

c) la Asistencia Docente de seis formadores contratados de hasta un monto de \$ 800.000;

5.5) autorizar al Área de Contabilidad Financiera del Programa 01 a efectuar la liquidación y el pago de la Asistencia Docente de 7 Coordinadores de Área y un Coordinador del Departamento de Apoyo a Programas y Gestión, 15 integrantes de Equipo y un Secretario Docente, de hasta un monto de \$ 20.500.000, con cargo al Grupo "0", financiación Contraparte Local del Proyecto 043;

5.6) autorizar al Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya a solventar los gastos derivados de la compra de bienes muebles de hasta un monto de \$ 250.000, con cargo al Grupo "3", financiación Contraparte Local del Proyecto 812;

5.7) autorizar al PAEPU a transferir los fondos a las Inspecciones Departamentales para el desarrollo de cada jornada, de acuerdo a los requerimientos de cada una;

5.8) encomendar al PAEPU a llevar a cabo la implementación de una jornada informativa destinada a los funcionarios designados por cada inspección departamental, a fin de brindar el asesoramiento necesario para las respectivas rendiciones de gastos;

CONSIDERANDO: 1) que se encuentra dentro de los cometidos del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, establecidos por la Ley Nº 18.437 (Ley General de Educación), la aprobación del Plan Operativo Anual para la distribución de fondos en el Ejercicio 2020;

2) que de acuerdo al artículo 132 del TOCAF se deberá rendir cuenta documentada o comprobable de la versión, utilización o gestión (en un plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes en que se recibieron los fondos o valores, cualquiera sea la fuente de financiación), respecto a la liquidación y el pago por parte de PAEPU, con cargo a los fondos de contraparte local, de determinadas partidas y rubros, y respecto de quienes perciban los fondos de referencia;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comunicar al Contador Delegado y;
- 4)** Devolver las actuaciones.

cr